



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/3172021
“MANTENIMIENTO A CALDERAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/RMG/091/2021-B**, para la **Licitación Pública Local LPL/317/2021** correspondiente a la contratación de **mantenimiento a calderas**, requeridas por la **Dirección de Rastro Municipal**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **22 veintidós de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **27 veintisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/3172021
“MANTENIMIENTO A CALDERAS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de dos licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: **MARTÍN GÓMEZ PIMENTEL, MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR, SERVICONTROL DE VAPOR S. DE R.L. DE C.V. y RAFAEL MESTAS FLORES.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El área Requirente elaboró, dentro del oficio **CGSPM/RMG/154/2021**, el dictamen técnico, por lo que se procederá a su análisis en el presente fallo de la siguiente manera:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores **MARTÍN GÓMEZ PIMENTEL, MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR y RAFAEL MESTAS FLORES CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

De manera contraria, en lo que respecta al licitante **SERVICONTROL DE VAPOR S. DE R.L. DE C.V.**, ésta Dirección de Adquisiciones determina que dicho proveedor **NO CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al haber sido omiso en allegar su **acta constitutiva, poder notarial, copia de identificación, propuesta técnica, registro de proveedor, carta de aceptación y apego, carta de compromiso de entrega, carta de precios, carta de garantía, opinión de cumplimiento, anexo 4, declaración de no colusión y carta de aceptación a la retención de aportación del cinco al millar para el fondo impulso jalisco**; incumpliendo por ende lo establecido por el artículo 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por lo determinado en las bases de la licitación que no ocupa, razón por



Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/3172021
"MANTENIMIENTO A CALDERAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

la cual, se procede a **DESECHAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SERVICONTROL DE VAPOR S. DE R.L. DE C.V.**

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los tres proveedores que sí cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- MARTÍN GÓMEZ PIMENTEL: 40%
- MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR: 50%
- RAFAEL MESTAS FLORES: 40%

DICTAMEN ECONÓMICO PARTIDA 1

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO DE CALDERAS.

Dictamen económico de la partida 1: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas para la **partida 1** de la siguiente manera:

- MARTÍN GÓMEZ PIMENTEL: 46.02%
- MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR: 43.26%
- RAFAEL MESTAS FLORES: 50%

ADJUDICACIÓN DE LA PARTIDA 1:

Resolución y Asignación de la partida 1: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

- MARTÍN GÓMEZ PIMENTEL: 86.02%
- MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR: 93.26%
- RAFAEL MESTAS FLORES: 90.88%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la **partida 1** licitada consistente en



Fallo de Adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/3172021 "MANTENIMIENTO A CALDERAS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

"Mantenimiento de calderas", al proveedor de nombre MARTÍN RICARDO IBARRA BALTAZAR, al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$229,216.00 (doscientos veintinueve mil doscientos dieciséis 00/100 M.N.) IVA incluido. En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Table with 5 columns: Numero de concepto, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. Row 1: 1, 3571, Mantenimiento a Calderas. Servicio, 1, Servicio

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso de Licitación Pública Local LPL/317/2021 estuvo a cargo de la siguiente persona:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Armando Reynoso González, Titular, Director del Rastro Municipal

Tercero. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Cuarto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature in blue ink





Fallo de Adjudicación
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/3172021
"MANTENIMIENTO A CALDERAS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Armando Reynoso González
Director del Rastro Municipal de Guadalajara

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.